LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Mixta Ferroviaria Argentino - Boliviana mediante Convocatoria Pública No 1/80 ha llamado a licitación para la construcción del tramo ferroviario de 88,1 Km., correspondiente al tercer sector del Ferrocarril Santa Cruz - Trinidad;

Que conforme consta en el Acta No 249, de 25 de marzo del presente año, la Junta de Licitación de la Comisión Mixta aprobó el sistema de calificación de propuestas con carácter previo a la apertura de propuestas, conforme a Ley;

Que en la misma reunión de precalificación de propuestas, contando con la presencia de los interesados, se abrieron las propuestas de las tres firmas que concursaron a la licitación: ?Empresas Constructoras Asociadas ACI ? formada por la empresas bolivianas Alfa Ltda., Concibol Ltda., e Incotec Ltda.,en Consorcio ?CIMA - SKS?, formado por la Sociedad Boliviana CIMA, de la Empresas Cruceñas Ltda Inco Ltda., y Minrrva Ltda., y la Empresa Argentina S. K. S. SACCIFA y M; y, por último, la ?Sociedad Accidental de la Empresa Argentina Ing. AUGUSTO SPINAZZOLA S. C. A.? asociada con la ?Empresa Boliviana Ingenieros Asociados Ltda?. En dicha reunión se encomendó el Informe de Pre - calificación a la respectiva Comisión Técnica; este Informe se consideró en la reunión de la Junta de fecha 18 de abril último (Acta. No. 250), habiéndose aprobado el mismo, en cuya virtud quedó descalificada la propuesta de la Firma argentina ? AUGUSTO SPINAZZOLA S. C. A. ?, por la causas anotadas en dicho informe;

Que posteriormente en fecha 5 de mayo del año en curso (Acta. No 251), se procedió a la apertura de los sobres correspondientes al precio de las ofertas de las Empresas Precalificadas, dando este resultado ?EMPRESA ASOCIADA CIMA - S. K. S. SACCIF ?, $b. 234.470.114.40 con un aumento del 9,985 % sobre el precio oficial y la EMPRESA ASOCIADA ACI $b. 234.499.959.75 con un aumento del 9,999 o/o sobre el precio oficial;

Que segun consta por el Acta No 252 de 8 de mayo de último, la Junta consideró el Informe de la Comisión Calificadora de propuestas, el mismo que fué aprobado por unanimidad, adjudicando la propuesta a favor del CONSORCIO CIMA S. K. S., por haber obtenido 235,65 puntos;

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con todos los requisitos legales a técnicos de la materia, corresponde aprobar la adjudicación mediante Decreto Supremo conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley 15192 de 15 de diciembre de 1977;

EN CONSEJO DE MINISTRO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba la adjudicación efectuada por la Junta de Licitaciones de la Comisión Mixta Ferroviaria Argentino - Boliviana, para la construcción del tramo ferroviario de 88,1 Kms., correspondiente al Tercer Sector del F. C. Santa Cruz - Trinidad, en favor del CONSORCIO CIMA S. K. S., conformado por la Sociedad Boliviana CIMA, la Empresa Cruceña S.K.S. SACCIFA y M? por la suma de DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 75/100 PESOS BOLIVIANOS ($b. 234.499.959.75).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a los señores personeros de la Comisión Mixta Ferroviaria Argentino - Boliviana y del Consorcio CIMA S. K. S. a suscribir el respectivo contrato, con las respectivas cláusulas de garantía y seguridades necesarias.

El señor Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

En dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Gastón Araoz Levy, Antonio Arnez Camacho, Walter Nuñez Rivero, Jaime Ponce Garcia, Adolfo Aramayo Anze, Carlos Carrasco Fernandez, Ernesto Rivero Villarroel, Juan Carlos Navajas, Raul Jimenez Sanjines, Jorge Gutierrez del Rio, Mario Viscarra Ayala, Manuel Cuevas Aguilera, Hugo Palazzi Moscoso, Ernesto Wende Frankel, Salvador Romero Pittari, Elba Ojara de Jemio.